

N° 025 -OEA-ONADOMANI-SB-2016

## Resolución Administrativa

Lima, 06 de Diciembre de 2016

Visto, el Expediente N° 16943-16;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "La Unidad Orgánica responsable del control patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe";

Que, mediante Informe N° 044-OL-HONADOMANI.SB.2016, la Directora de la Oficina de Logística remite EL Expediente Técnico y Administrativo para la baja de Cinco (05) Bienes De Activos Fijos, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, cuyas descripciones, cuentas contables y valores se encuentran detallados en la relación (09 folios) que forma parte del Informe Técnico N° 016-2016 (Anexo N° 02), que obra adjunto al Informe N° 161-JECP-HONADOMANI-SB-16, emitidos por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, en la cual precisa que los citados bienes materia de baja se encuentran en estado "Malo", razón por la cual dichos bienes se encuentran en el módulo de baja de los inventarios por lo que se propone la baja de los mismos por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1 del acápite 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" y, a su vez, manifiesta que los referidos bienes muebles no son útiles para el Sistema Educativo, por lo cual no están incursos dentro de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27995, Ley que establece Procedimientos para Asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, mediante Nota Informativa N° 0588-OE-HONADOMANI-SB-2016, la Directora de la Oficina de Economía manifiesta al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, en relación a





la emisión de Resolución Administrativa de Baja de Bienes propuesto por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial que, de acuerdo a las Notas Informativas N° 019-2016-UIC-OE-EARCH-HONADOMANI-SB y N° 072-UIC-OE-HONADOMANI-SB-16; realizado por el encargado de las Cuentas Patrimoniales el C.P.C Edwar Ángel Reyes Chumbemune, conjuntamente con la Coordinadora de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de economía, se ha efectuado la verificación de los Bienes De Activos Fijos propuestos para baja, concluyendo que se encuentran inventariados y reconocidos contablemente en las Cuentas y Sub-Cuentas con los importes referidos en dicho informe, al cierre del Ejercicio Presupuestal 2015;



Que, mediante Memorando N° 2336-2016-DEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Administrativa para la Baja de los citados Bienes del Activo Fijo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define como "Bienes Estatales" a los "*Bienes muebles o inmuebles de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan*";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "*La Planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin*"; que para el presente caso corresponde a la Oficina de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, conforme a sus objetivos funcionales señalados en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM;

Que, el numeral 6.1.1 del acápite 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, que regula los "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" en la cual establece la baja de bienes muebles calificados como RAEE;

Que, estando a lo propuesto por las Jefas del Equipo de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística, resulta necesario aprobar la baja de los citados bienes del Activo Fijo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





## Resolución Administrativa

Lima, 06 de Diciembre de 2016

De conformidad con las atribuciones establecidas por el numeral 6.1.1 del acápite 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN, y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Baja de Cinco (05) Bienes del Activo Fijo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, los cuales se detallan en los anexos adjuntos (09 folios), y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, cuyos valores y cuentas contables se indican a continuación:

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Valor Libros(S/.)</u>	<u>Valor Depreciación</u>	<u>Valor Neto</u>	<u>Valor de Tasación</u>
1503020402	43,100.00	-----	1.00	100.00
1503020402	30,652.00	-----	6,130.43	100.00
1503020402	29,606.98	-----	1.00	100.00
1503020402	19,565.00	-----	3,913.02	100.00
1503020402	66,818.00	-----	16,147.65	100.00
	<b>189,741.98</b>		<b>26,193.10</b>	<b>500.00</b>

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística incorpore en el Registro Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", procederán a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables- Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".





**Artículo Tercero.-** El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargado de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los cinco (05) días de emitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

Dr. ROBERTO ALEXIS CASADO LÓPEZ  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva De Administración  
Nº: 48867

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha **07 DIC. 2016**

RACL/JCVO  
c.c.

- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- ECP

ANEXO Nº 1  
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

1503020402 EQUIPO

DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACION DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
		MARCA	MODELO	SERIE										
ORA PARA NEONATOS	532269990035	ATOM	V2100G	1654892	MALO	1503020402	43,100.00	1.00	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	100.00	DEPOSITO	30 DIAS
ORA PARA NEONATOS	532269990046	FANEM	VISION 2186	CI-2910	MALO	1503020402	30,652.00	6,130.43	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	100.00	DEPOSITO	30 DIAS
CALOR RADIANTE	532227630004	FISHER & PAYKEL	IW930	30918000852	MALO	1503020402	29,606.98	1.00	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	100.00	DEPOSITO	30 DIAS
CALOR RADIANTE	532227630012	MEDIX	SM-401	1771	MALO	1503020402	19,565.00	3,913.02	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	100.00	DEPOSITO	30 DIAS
DIANTE P/ATENC.P/RECEN NACIDO	532227630016	FISHER & PAYKEL	IW930	80125000163	MALO	1503020402	66,818.00	16,147.65	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	100.00	DEPOSITO	30 DIAS
							189,741.98	26,193.10				500.00		

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Adm/ DINA F. JIMENEZ RODRIGUEZ  
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DE CUIDADO MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

C. Aquila De La Cruz Soto  
Directora de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DE CUIDADO MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

S.R. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ  
REDATARIO  
Reg. Nº ..... Fecha: 07 DIC. 2016

